

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 21, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José M. Hernández Hernández
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez - Presidente

EN CONTRA:

16. Sr. Efraín Meléndez Arroyo

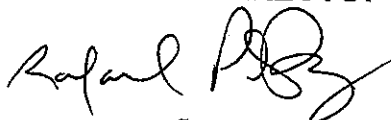
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 20
Ordenanza Núm. 21

Serie: 2007-2008

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, *RURAL OPPORTUNITIES, INC.*, EL LOCAL A DEL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO MUNICIPAL TERMINAL NORTE DE CARROS PÚBLICOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 6, Serie 1995-96, aprobada el 26 de junio de 1995, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a iniciar conversaciones para el arrendamiento de los locales que ubican en el edificio municipal Terminal Norte.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, inició conversaciones con la corporación sin fines de lucro, *Rural Opportunities, Inc.*, la cual es subvencionada con fondos federales que provienen de asignaciones de alrededor de 16 agencias federales, para la habilitación del Local A del primer piso de dicho edificio, a los fines de darlo en arrendamiento a esa oficina, por un término de un año y un canon de arrendamiento de \$1,738.50 mensuales, equivalente a un costo por pie cuadrado de once dólares con cincuenta y nueve centavos (\$11.59), por 1,800 p/c. Esta corporación se dedica a brindar servicios a los inmigrantes y familias de escasos recursos. Los servicios a brindarse son numerosos, incluyendo sin limitarse a servicios educativos, de vivienda, de salud, etc.

POR CUANTO: En el Artículo 9.011 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, se dispone que “No obstante lo dispuesto en el 10.001 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.”

POR CUANTO: Además, el primero párrafo del Artículo 9.005 de la Ley 81, establece que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento... de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este artículo en el inciso (a) de su Tercer párrafo que, “No será necesario la celebración de subasta pública” cuando “la venta...o arrendamiento es a favor del gobierno central o del gobierno federal.”

POR CUANTO: Teniendo la Administración Municipal de Humacao el firme propósito de atender las necesidades de la ciudadanía en el área de educación, vivienda, salud y otras, consideramos de interés público proceder con la firma de dicho contrato, toda vez que la entidad a ocupar el aludido local ha de proveer servicios públicos en dichas áreas. Además, el municipio obtendrá un ingreso adicional por concepto del canon de arrendamiento.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

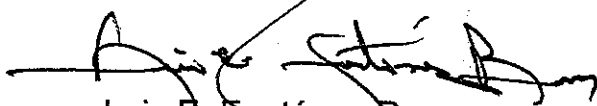
SECCION 1: Resultando beneficioso para el interés público del Municipio Autónomo de Humacao, se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento, sin sujeción al procedimiento de subasta pública, del Local A del

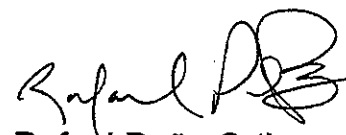
primer piso del edificio municipal Terminal Norte de Carros Públicos a la corporación sin fines de lucro *Rural Opportunities, Inc.*, por un término de un año.

SECCION 2: Esta Ordenanza empezará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales y la corporación sin fines de lucro *Rural Opportunities, Inc.*

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 29 DE noviembre DE 2007, Y FIRMADA POR MÍ, EL 30 DE noviembre DE 2007.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde